# CONTRATO INCOOP/UOC N° 14/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ,** República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, en su carácter de **PRESIDENTE** conforme a **DECRETO N° 4510 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G**, domiciliada **GRAL. SANTOS C/ CONCORDIA COMPLEJO SANTOS LOCALES N° 5 Y N° 6**, República del Paraguay, representada para este acto por **DANIEL HORACIO SAUCA**, con Cédula de Identidad N° **1.278.340** en su carácter de **PRESIDENTE**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA INTEGRADO DE COOPERATIVAS (SICOOP)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA INTEGRADO DE COOPERATIVAS (SICOOP)".**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10 % del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_358.484

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20.601/19

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.



Lic. Félix Hernán Jiménez Castro

Daniel Sauca
Presidente
Excelsis S.A.C.I.G.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Soporte Técnico para el Sistema Integrado de Cooperativas - SICOOP | N/A | N/A | Mes | 12 | 27.200.000 | 326.400.000 |
| 2 | 2 | Oracle Bussiness Intelligence Standard Edition One – Named User Plus Perpetual | N/A | N/A | Unidad | 1 | 20.110.000 | 20.110.000 |

**Total: [346.510.000]**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS DIEZ MIL.**----------

**5.1.** Para los fines del Presente Contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 346.510.000 (Guaraníes, trescientos cuarenta y seis millones, quinientos diez mil)**; donde la suma de **Gs. 139.635.000 (Guaraníes, ciento treinta y nueve millones, seiscientos treinta y cinco mil)** Corresponde al ejercicio fiscal 2019 y la suma de **Gs. 206.875.000 (Guaraníes, doscientos seis millones, ochocientos setenta y cinco mil)** corresponde al ejercicio fiscal 2020 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del mencionado ejercicio Fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Edificio INCOOP avenida FERNANDO DE LA MORA N° 988. C/ AMANCIO GONZALEZ.**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TECNOLOGIA

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Daniel Sauca
Presidente
Avalos Gaucho S.A.C.I.G.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 23 mes Setiembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** en nombre de la Contratante.
**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – PRESIDENTE.**

Daniel Sauca
Presidente

Firmado por: **DANIEL HORACIO SAUCA**, en nombre del Proveedor.
**EXCELSIS S.A.C.I.G - PRESIDENTE**

Excelsis S.A.C.I.G.